



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
CARRERA 4 CON CALLE 13 ESQUINA
ANSERMA, CALDAS

CORREO ELECTRÓNICO: j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono - Fax: 8532401

TRASLADO EN LISTA
EXCEPCIONES PREVIAS TRES (3) DÍAS

PROCESO: VERBAL -CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APARCERÍA-

DEMANDANTE: LIBARDO MONROY MARTÍNEZ
C.C. NRO. 4.343.537

DEMANDADA: GLORIA INÉS GALLEGO DÍAZ
C.C. NRO. 24.387.963

RADICADO: 17042-4089-001-2023-00011-00

TRASLADO: EXCEPCIONES PREVIAS - TRES (3) DÍAS

Las **EXCEPCIONES PREVIAS**, formuladas a través de apoderado judicial por la demandada **GLORIA INÉS GALLEGO DÍAZ** denominadas: **1. INEPTA DEMANDA POR FALTA DEL AGOTAMIENTO DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD DE QUE TRATA EL DECRETO 1071 DE 2015** y **2. EXCEPCION PREVIA PODER INSUFICIENTE Y CON FALTA DE REQUISITOS FORMALES, SE DEJAN EN SECRETARIA O CORREN EN TRASLADO A LA PARTE ACTORA**, por el término de **TRES (3) DÍAS** en la forma prevista en el Art. 110 del CGP, **para que ésta se pronuncie sobre ellas y, si fuere el caso, subsane los defectos anotados.** (Numeral 1 del Art. 101 del Código General del Proceso).

TÉRMINO: **TRES (3) DÍAS.** Empiezan a correr el día cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las ocho (8) de la mañana (08:00 a.m.) y vence el día seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las cinco de la tarde (05:00 p.m.).

DERECHO: Artículos 101 y 110 del Código General del Proceso.

FIJACIÓN: Octubre tres (3) de dos mil veintitrés (2023)
- Hora: 8 A.M.

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA